



ORDEN DE TRABAJO NO. MSC/DOPM/FISM/OT/2019-022

EL "CONTRATISTA" SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS RELACIONES LABORALES ENTRE ESTE Y EL PERSONAL QUE UTILIZE EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE RESPONDERA DIRECTAMENTE A LAS DIFICULTADES O CONFLICTOS OBRERO-PATRONAL QUE LLEGAREN A SURGIR POR O CON MOTIVOS A LA REALIZACION Y EJECUCION DE ESTA ORDEN DE TRABAJO, OBLIGANDOSE A MANTENER EN PAZ Y A SALVO EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOCOLTENANGO, DE CUALQUIER RECLAMACION QUE SE DERIVE POR ESTOS CONCEPTOS. ASI MISMO "EL CONTRATISTA" SERA EL UNICO RESPONSABLE DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES POR EL FISCO FEDERAL, ESTATAL, IMSS Y CUALQUIER OTRO ORGANISMO, MANIFESTADO QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 13 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES DERIVADA A ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOCOLTENANGO, DE LAS RELACIONES CON SUS PROPIOS TRABAJADORES, DEBERA DEMOSTRAR ESTAR AL CORRIENTE DE LAS CUOTAS SINDICALES, PAGOS E IMPUESTOS FEDERALES, ESTATALES, ASI MISMO CON LAS APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS, SAR, INFONAVIT).

PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS "EL CONTRATISTA" DEBERÁ DE ELABORAR Y COLOCAR EN EL SITIO DE LA OBRA, EL LETRERO QUE IDENTIFIQUE EL NOMBRE DE LA OBRA, METAS, MONTO CONTRATADO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO; EN APEGO A LAS DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES PROPORCIONADOS POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

EL "CONTRATISTA" NO PODRA SUBCONTRATAR, CEDER O TRASPASAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PREVISTAS EN ESTA ORDEN SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOCOLTENANGO, A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.

EL "CONTRATISTA" TIENE UN PLAZO DE 13 DIAS DESPUES DE TERMINADA LA OBRA PARA COBRAR LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS AMPARADOS POR ESTA ORDEN DE TRABAJO Y PARA RECLAMAR SOBRE TRABAJOS ADICIONALES A LA MISMA.

EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOCOLTENANGO, TIENE LA FACULTAD DE SUSPENDER TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE ORDEN DE TRABAJO, EN CUALQUIER ESTADO QUE SE ENCONTRARE EN LA OBRA EN CASO DE QUE EL H. AYUNTAMIENTO PROPORCIONARA MATERIALES QUE EL CONTRATISTA DEBA SUMINISTRAR DE ACUERDO A ESTA ORDEN SE DESCONTARAN DE LOS PAGOS Y SE CARGARA EL 25% SOBRE EL PRECIO DEL MERCADO EN EL MOMENTO DE SU UTILIZACION Y EL IVA CORRESPONDIENTE.

[Handwritten signatures and blue ink scribbles on the right side of the page]





ORDEN DE TRABAJO NO. MSC/DOPM/FISM/OT/2019-022

EL "CONTRATISTA" SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN EN LAS PROPIEDADES A TERCEROS O EN LAS PERSONAS DE ESTOS, CON MOTIVO O POR LA REALIZACION DE LA OBRA CONTRATADA CAUSADA POR LA IMPERICIA O POR LA NEGLIGENCIA DEL PERSONAL QUE SE DESTINE A LOS TRABAJOS.

SERA CAUSA DE RESCISION DE LA PRESENTE ORDEN DE TRABAJO SIN LA RESPONSABILIDAD PARA EL H. AYUNTAMIENTO CUANDO "EL CONTRATISTA" NO CUMPLA CON EL PROGRAMA DE CONSTRUCCION, EXISTA MALA CALIDAD, POR INSOLVENCIA EN SUS COMPROMISOS CON SUS TRABAJADORES, POR FALTA DE PERSONAL Y EQUIPO REQUERIDO EN LA OBRA Y POR NO CUMPLIR CON LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

LA PRESENTE ORDEN DE TRABAJO SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE EN EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOCOLTENANGO, CHIAPAS, AL 14 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019.

INSTRUCCIONES
SERIES SA DE CV.
TEL: 000-120703-400
TEL: 223 96 93
HORARIO DE LA 9:00 A 15:00 HRS
TEL: 000-120703-400

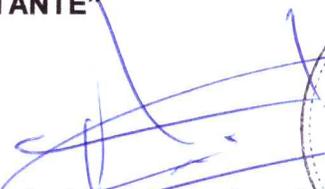




**ORDEN DE TRABAJO NO. MSC/DOPM/FISM/OT/2019-022
POR "EL CONTRATANTE"**


C. JAVIER MAZARIEGOS GUILLEN
PRESIDENTE MUNICIPAL




LIC. ALONSO ARBEY RODRIGUEZ CANCINO
SECRETARIO MUNICIPAL



POR "LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES"


ING. ERIK DAVID CORONEL OZUNA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



POR "EL CONTRATISTA"


C. ANA LISBET GORDILLO HERNANDEZ
CONSTRUCCIONES GORES, S.A. DE C.V.
"POR SU PROPIO DERECHO"



TESTIGOS


C. JAVIER MUÑOZ ALFARO
COMISION DE CONTRATACION DE OBRAS
ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS


LIC. FREDY CONSTANTINO JIMENEZ
TESORERO MUNICIPAL



SE FIRMA EN 2 EJEMPLARES DE 04 HOJAS CADA UNO, EN LA CIUDAD DE SOCOLTENANGO, CHIAPAS; A LOS 14 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.